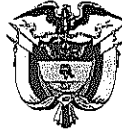


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO

()

"Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 335 de la Ley 1819 de 2016

CONSIDERANDO

Que el artículo 335 de la Ley 1819 de 2016, creó la Escuela de Altos Estudios de la Administración Tributaria, Aduanera y Cambiaria como una Dirección de la DIAN con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, que tendrá a su cargo el proceso de gestión del conocimiento, la formación, la capacitación de los empleados vinculados a la Entidad con el propósito de asegurar su desarrollo integral para el cumplimiento de las funciones a su cargo, así como el logro de los objetivos de la Entidad y la correcta prestación ética del servicio.

Que el inciso final del artículo 335 de la Ley 1819 de 2016, estableció que "El Gobierno Nacional, dentro de los seis meses siguientes determinará la estructura de esta nueva Dirección, necesaria para que empiece a operar a más tardar el 1 de julio de 2017."

Que el Decreto 1078 de 2015 contempla la Estrategia de Gobierno en Línea cuyo objeto es, definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Que, en este sentido, el Decreto 1078 de 2015 define como uno de los componentes de la Estrategia de Gobierno en Línea el de Seguridad y Privacidad de la Información, tendiente a proteger la información y los sistemas de información del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que en este contexto es necesario, dentro de la organización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, crear la Oficina de Seguridad de la

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN"

Información como una dependencia que se encargue de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, cuyos lineamientos, plazos y términos fueron regulados por los Decretos 2573 del 12 de diciembre de 2014 y 1078 de 2015; implementación que permitirá proteger la información y los sistemas de información, acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que de acuerdo con la estructura de la nueva Dirección de Gestión Escuela de Altos Estudios de la Administración Tributaria, Aduanera y Cambiaria y la estructura de la Oficina de Seguridad de la Información, se hace necesario modificar la planta de personal de Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-.

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el correspondiente estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1. a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de personal obteniendo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Crear los siguientes empleos en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-

PLANTA GLOBAL			
No. de empleos	Denominación del empleo	Código	Grado
1	Director	509	06
2	Subdirector	506	04
1	Jefe de Oficina de Seguridad de la Información	507	05

ARTÍCULO 2º. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-, mediante resolución distribuirá los empleos de la planta global de que trata el presente Decreto y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los procesos, los planes, los programas y las necesidades de la Entidad.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN –".....

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente a los Decretos 4051 de 2008, 1322 de 2011, 2393 y 2394 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARIA

Ministro de Hacienda y Crédito Público

LILIANA CABALLERO DURÁN

Directora Departamento Administrativo de la Función Pública

SOPORTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE DECRETO

Área responsable:

Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

1. Proyecto de decreto:

"Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-"

2. Análisis de las normas que otorgan competencia.

Facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 335 de la Ley 1819 de 2016

3. Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

Las disposiciones reglamentadas se encuentran vigentes

4. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

El Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente a los Decretos 4049, 4050 y 4051 de 2008, 1322 de 2011, 2393 y 2394 de 2015.

5. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.

Que el artículo 335 de la Ley 1819 de 2016, creó la Escuela de Altos Estudios de la Administración Tributaria, Aduanera y Cambiaria como una Dirección de la DIAN con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, que tendrá a su cargo el proceso de gestión del conocimiento, la formación, la capacitación de los empleados vinculados a la Entidad con el propósito de asegurar su desarrollo integral para el cumplimiento de las funciones a su cargo, así como el logro de los objetivos de la Entidad y la correcta prestación ética del servicio.

Que el inciso final del artículo 335 de la Ley 1819 de 2016, estableció que "El Gobierno Nacional, dentro de los seis meses siguientes determinará la estructura de esta nueva Dirección, necesaria para que empiece a operar a más tardar el 1 de julio de 2017."

Que el Decreto 1078 de 2015 contempla la Estrategia de Gobierno en Línea cuyo objeto es, definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Que, en este sentido, el Decreto 1078 de 2015 define como uno de los componentes de la Estrategia de Gobierno en Línea el de Seguridad y Privacidad de la Información,

tendiente a proteger la información y los sistemas de información del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que en este contexto es necesario, dentro de la organización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, crear la Oficina de Seguridad de la Información como una dependencia que se encargue de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, cuyos lineamientos, plazos y términos fueron regulados por los Decretos 2573 del 12 de diciembre de 2014 y 1078 de 2015; implementación que permitirá proteger la información y los sistemas de información, acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que de acuerdo con la estructura de la nueva Dirección de Gestión Escuela de Altos Estudios de la Administración Tributaria, Aduanera y Cambiaria y la estructura de la Oficina de Seguridad de la Información, se hace necesario modificar la planta de personal de Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-.

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el correspondiente estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1. a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de personal obteniendo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

6. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.

Tiene aplicación a nivel institucional y está dirigido al cumplimiento funcional de los objetivos y metas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7. Viabilidad jurídica.

Es viable, pues no contradice ninguna disposición de rango constitucional ni legal y se expide con fundamento en las facultades conferidas al Presidente de la República conforme se indicó en el numeral 2° de esta memoria.

8. Impacto económico si fuere del caso. (Deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto)

9. Disponibilidad presupuestal.

Para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

10. impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

No aplica.

11. Consultas.

No aplica.

12. Publicidad.

Se realizará la publicación del proyecto para comentarios en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



DANIEL FELIPE ORTEGÓN SANCHEZ

Director de Gestión Jurídica (E)

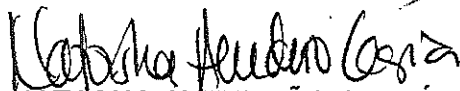
UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN



EDUARDO ANDRÉS GONZALEZ MORA

Director de Gestión de Recursos y Administración Económica

UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN



NATASHA AVENDAÑO GARCÍA

Directora de Gestión Organizacional

UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Proyectó: Esperanza Monsalve Pérez

Revisó: Hugo Antonio Álvarez Agudelo

